

NOTICIERO GRANADINO

AÑO III		Número suelto, 5 céntimos		Viernes 9 de Marzo de 1906.		Número suelto, 5 céntimos		NUMERO 691	
PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES		Mes		FUNDADOR Y PROPIETARIO		PRECIO DE LAS INSERCCIONES			
		In- mes- tre		JUAN ECHEVARRÍA Y ÁLVAREZ		En las planas		1.ª	
		Se- mes- tre		ABOYADO		la línea pesetas.		2.ª	
		Año						3.ª	
								4.ª	
En Granada, pesetas.		1,50	4,50			Anuncios corrientes:		1.ª	
En el resto de España,		2	5			Esquelas mortuorias a una columna,		2.ª	
En el Extranjero,		4	10			" " dos "		3.ª	
Remisión de 1 a 25 pesetas línea, a juicio del Director						" " tres "		4.ª	
Redacción y Administración: Reyes Católicos, 25				Diario de la mañana, con los últimos telegramas y noticias de Madrid, Provincias y Extranjero				Imprenta: Manuel Paso, 2, bajos	

La fiesta de San Juan de Dios

Con la solemnidad acostumbrada se celebró ayer en el Hospital de San Juan de Dios la fiesta del santo titular del establecimiento.

Rindióse el culto debido al protector de los pobres, el amigo infatigable de los desvalidos, al ilustre confesor San Juan de Dios, cuya historia está llena de actos heroicos, de agnoscación, de sublimes enseñanzas caritativas y de arraigados sentimientos humanitarios.

Al fundador del Hospital tributóse ayer gran homenaje; hermanas de la caridad y enfermos; el personal del benéfico establecimiento y las numerosas personas que a este acudieron, bendecían con entusiasmo al padre de los desamparados.

La fiesta resultó lucidísima; durante todo el día hubo en el Hospital animación; los desdichados allí acogidos dedicaron un sentido recuerdo a la memoria del insigne San Juan de Dios.

La Comunion

A las siete de la mañana llegó al Hospital de San Juan de Dios el Arzobispo D. José Meseguer y Costa, acompañado de su sobrino señor Dóriga y de sus familiares.

Esperaban la llegada del Prelado, el director del establecimiento don Juan Blancas, los capellanes D. Jesús Castro y D. Miguel Ferré; el párroco de San Justo, D. Joaquín Urbano; los tenientes y beneficiados de dicha parroquia y otros muchos señores.

Hízose al señor Meseguer un respetuoso recibimiento y enseguida se dirigió al oratorio de las madres de caridad en donde se organizó el viático en la siguiente forma.

En primer término, figuraba la Cruz parroquial, yendo a continuación los ciriales y detrás un inmenso gentío con velas.

Llevaban el palio los beneficiados señores Guerrero, Zaya, Muñoz y Plaza, y en el centro del señor Arzobispo iba la Sagrada Forma.

Figuraban en la comitiva el director, capellanes, practicantes, alumnos internos y dependencia del establecimiento, y la capilla de música del señor Gómez.

El Prelado administró el Santo Sacramento de la Comunion a los enfermos de las salas de la Virgen, Jesús y María, San Juan de Dios, San Rafael, San Pablo y San Cayetano.

Terminado este solemne acto, fueron los invitados obsequiados con un espléndido lunch.

La función de iglesia

A las doce se celebró la función religiosa en la iglesia de San Juan de Dios.

El templo estaba profusamente iluminado, ocupándolo multitud de fieles.

Ofició la misa el canónigo y fiscal eclesiástico D. Agapito Moreno de Lara, siendo asistido de diácono por D. Bernardo Rosal y de subdiácono por el señor López.

Hizo el panegirico de San Juan de Dios el orador sagrado, cura párroco de Pinana, D. José Fernández, el cual con suma elocuencia, relató los hechos más culminantes de la vida de San Juan de Dios.

La expresada capilla asistió a la Misa.

Asistieron a la función, además de todos los empleados del Hospital, el Vice-presidente de la Comisión provincial, D. Miguel Fernández Jiménez y el Visitador D. Rafael Hitos Hitos.

Dos lunch.—Visita al Hospital

Una vez terminada la función religiosa, se franquearon las puertas del Hospital.

La representación de la Diputación y todos los señores invitados a la función religiosa, fueron obsequiados con un otro lunch.

También los practicantes organizaron un festín, obsequiando a sus amigos con un refresco.

Las salas del Hospital viéronse ayer concurridísimas.

La música del Hospicio ejecutó en el patio principal del Hospital un escogido programa.

MUJER DESAPARECIDA

El cinco del actual, a las diez de la noche, D. José Fernández Ruiz se presentó en el cuartel de la guardia civil de Loja, denunciando que hacía nueve días que su pariente Carmen Barca Ruiz, soltera, desapareció del domicilio paterno, sin que diesen resultado alguno los trabajos realizados por la familia para averiguar su paradero.

Agregó que aseguraban algunas personas haberla visto en la carretera de

Málaga en compañía de Rafael Zafra Valverde, conocido por Tardío.

El teniente jefe de la línea con la fuerza a sus órdenes empezó a practicar averiguaciones, deteniendo a Rafael Zafra.

Niega este que estuviese con Carmen en la carretera de Málaga.

La guardia civil ha efectuado reconocimientos en el río de Loja y en otros sitios, por si se tratase de un crimen.

Las pesquisas no han dado resultado alguno.

El misterio en que se encuentra rodeada la desaparición de Carmen, ha causado en Loja gran sensación.

FIESTAS DEL CORPUS

El cartel

Se reunió ayer tarde la Comisión municipal de festejos, bajo la presidencia de D. Manuel Alba Romero.

Asistieron los Sres. Garrido Atienza, Oliveras y Afán de Ribera.

Fue aprobada el acta del Jurado calificador del concurso de modelos para el cartel del Corpus, otorgando el premio de 1.000 pesetas al modelo Granadino.

También recayó aprobación en el dictamen del Jurado, proponiendo al Ayuntamiento que, como estímulo a los artistas, se les concedan respectivamente, a los autores de los modelos *Alegria y Publica de las fiestas*, la cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización.

Y que los propietarios de los citados modelos se avistan con el Presidente de la Comisión de Festejos, si aceptan la indemnización, a fin de que ambos modelos queden de propiedad del Ayuntamiento.

Fuegos artificiales

La Comisión de Festejos examinó ayer unos catálogos de las casas inglesas que se dedican a organización de iluminaciones y fuegos de artificio para festejos organizados por Corporaciones, Sociedades, etc.

Ambas casas, que cultivan con especialidad los fuegos de artificio, son las de James Paine y de Lindes, y C. T. Broch y C.ª, ambas domiciliadas en Londres.

EL INSTITUTO

Se ha dictado una importante Real orden con el propósito de que quede definitivamente aclarado con qué cantidad puede contribuir la Diputación provincial, para la construcción de las obras de un nuevo edificio destinado a Instituto de segunda enseñanza de esta capital.

Obedece la citada disposición a la instancia presentada por D. Rafael Rubio Orellana, rematante de las obras, pidiendo la rescisión del contrato.

Citase en la Real orden el informe dado por la junta inspectora de las obras, en el que se hace constar que la Diputación ha demostrado interés por abonar el cincuenta por ciento de las certificaciones, habiendo dejado incumplida, en parte, esta obligación, por carecer de recursos, consignando que por esta causa debe el Estado encargarse de satisfacer el importe total de la construcción, reintegrándose después de los fondos de la citada Corporación.

Insértase también el dictamen de la junta facultativa de construcciones civiles.

Consignase en éste que antes de resolver en el expediente de rescisión debe llamarse a la Diputación al cumplimiento de su compromiso y al pago de la deuda adquirida, requiriéndola para que concrete la cantidad que anualmente puede dedicar en lo sucesivo al abono corriente y normal de la obligación.

Se agrega que una vez conseguido esto procede concertar la reforma del plazo de construcción, señalando el definitivo en relación con la cantidad y con la disponible en los gastos anuales.

En los considerandos de la Real orden se sienta el criterio de que procede invitar a la Diputación a que precise la suma con que pueda contribuir anualmente, de un modo fijo y seguro, al abono del 50 por 100 de las certificaciones de obras.

Hácese constar que es justo dejar satisfecho el plausible propósito de dotar a Granada de un centro docente que le es tan preciso, y la conveniencia de no abandonar las obras ahora hechas, que con la acción del tiempo acabarían por ser destruidas, sin provecho alguno y con absoluta ineficacia de los sacrificios realizados por el Estado y la Diputación.

Termina la Real orden con las siguientes conclusiones:

1.ª Que no se curse la solicitud

del contratista, señor Rubio Orellana hasta que presente varios documentos necesarios para acordar la rescisión del contrato.

2.ª Que entre tanto se requiera la Diputación provincial al cumplimiento de la obligación contraída con el contratista y al pago de las mensualidades adeudadas a éste con el interés legal correspondiente, invitándola al propio tiempo a que precise la suma con que puede contribuir anualmente y de una manera fija y normal al coste del 5 por 100 de las obras en el período de ejecución prorrogado ya por tres años.

Como se ve en la Real orden, se deja campo abierto a la Diputación para que procediendo con formalidad, diga con qué cantidad puede contribuir al coste de las obras.

Si su estado precario no le permite destinar fondos para la construcción del referido edificio, confíeselo y gestione con decisión que el tesoro público satisfaga en totalidad el importe del presupuesto.

Carnet de un vecino

Suchan los ediles con la ya célebre R. O. de Romanones.

Y con ella, que aun también los exconcejales y los que no han podido pasar de aspirantes al fajn verde.

Por San Justo, San Andrés y toda la corte celestial, exclama el acreditado don Felipe—juro que no se ahora mismo si puedo tenerle a López Atienza, o tendré que regalar a Santacruz varas de clavetes para desagraviarlo, porque ignora si me quedare de Alcalde, o de simple cultivador de cereales en el camino de Purchil.

La R. O. de mi padrino—dicen que dice Nacher—será como el estoragque (culgo, incienso); un símbolo de paz y concordia.

—Seguiré luciendo en cabildo mi surtido de chatecos fantasía—se pregunta temeroso Juan P. Afán.

—¡Si será yo traidor!—murmura Miguel López—¡qué bien hice en no definir por completo mi situación!—he nacido a lo primer teniente alcalde, y ahora voy a ser concejal, y si se celebra el sol que me oraba, me arrimare al sol que más caliente.

—Dos tabicones me apuesto a que el Marqués no consiente se maten mis esperanzas en flor—asegura Muñoz.

—No veo esto claro—le replica Santa Casilda.

—Pues si ni Santa Casilda se claró cómo lo verá—yo—añade Eduardo Moreno Agrela.

Y Santacruz y Angel Alba sienten que se les criza el pelo, pensando en la perspectiva de otras elecciones.

Y Rodríguez Contreras medita acerca de la fugacidad de las glorias humanas.

Y mientras, La Publicidad no sabe a qué carta quedarse; aunque probablemente se quedará con carta de más.

Romanones... Romanones!... bendita sea tu pluma—piensan los exconcejales y aspirantes al fajn.

—¡Qué mala pata tiene ese señor Afán!—responden a guisa de eco, los prebendarios.

Y entre todos forman un concierto encantador.

PÓLVORA SIN HUMO

El coronel director de la Fábrica de pólvora del Fargue, ha pedido al Alcalde que se incoe expediente para la adquisición de las primeras materias que se emplean en la elaboración de pólvora sin humo en dicha fábrica y que se le manifieste los precios que en esta localidad alcanzan dichos artículos.

Estos son los siguientes: éter sulfúrico, alcohol, algodón crudo, ácido nítrico, ácido sulfúrico, y carbonos de hulla, de antracita y de cok.

POLÍTICA

Concretose anoche el interés de los políticos en las noticias que nuestro activo corresponsal en la Corte nos comunicó por telegrama y dimos a conocer extractadas en la pizarra que el NOTICIERO tiene en la Acera del Casino.

Hicieron multitud de comentarios acerca del alcance que tendrá la interpellación anunciada al Ministro de la Gobernación, Sr. Conde de Romanones, por el Diputado republicano, Sr. Nogués, para tratar de la anulación de las elecciones municipales celebradas en Granada.

Hablóse de la solución que se dará al asunto, absteniéndose de consignar los vaticinios que oímos, porque desearíamos no contribuir a formar gratuitas opiniones.

El Alcalde señor Lachica confirió ayer con el Gobernador civil.

Dijose que aquél recibió un telegrama de Madrid, relacionado con las elecciones municipales, cuyo contenido comunicó al señor Alvarado.

Ignoramos lo que se dirá en el aludido despacho.

En el teatro Alhambra se celebrará mañana a las ocho de la noche, si el Gobernador lo permite, el mitin que organizan los republicanos para pedir que se ejecute la Real orden que anulaba las elecciones municipales.

Harán uso de la palabra los ciudadanos Barbero, Domínguez, Castellá, Jiménez Caballero, Llanet y Remacho.

El distinguido Síndico de este Ayuntamiento, D. Mariano Fernández Sánchez-Puerta, que regresó ayer de Madrid, a donde lo llevó la necesidad de asistir a la vista celebrada el día 6 del actual, de un recurso de casación interpuesto por la Sociedad "Rubio Hermanos y compañía", de la que es liquidador, nos dijo anoche que la noticia de haber sido anuladas las elecciones, se la dio en la Corte su amigo particular, D. José Salmerón Padilla.

Su opinión es que todos los concejales amenazados se salvarán del naufragio, excepto el y sus compañeros del distrito del Salvador.

Cree que la solución será conocida de un día a otro, y asegura que se adoptará en un todo de acuerdo y con la más absoluta conformidad, de los diputados por la circunscripción, señor Marqués de Portago y D. Juan Ramón Lachica.

D. Pedro N. Mirasol

Dos años hace hoy que tan esclarecido granadino, después de cuarenta dolores físicos, pasó a mejor vida. Como motivo de su fallecimiento, dió entonces la Prensa de Granada, y de fuera de ella, noticias biográficas precisas y completas del ilustre abogado, que al desaparecer de este mundo, si dejó un vacío difícil de llenar, cuando menos se hallaba clara su potente inteligencia y firme su acerrada voluntad, dió también tras de sí la estela luminosa que trata siempre sobre la tierra el paso de los hombres escogidos por Dios para realizar grandes misiones.

Por las noticias que dos años ha dió la prensa, que siempre es pródiga cuando de revelar el verdadero mérito se trata, supieron los que lo ignoraban y recordaron los que sabían, cómo el venerable anciano, que acababa de fallecer, se había elevado por su solo esfuerzo, desde modesto estudiante a la altísima posición que ocupaba, cuando con terror cristiano, entregó su alma al Creador. Por esto no es hoy oportuno reproducir lo que seguidamente está en la memoria de todos. Pero si no es oportuno hablar detalladamente de la admirable vida del Sr. Mirasol, sí es conveniente y justo insistir ahora sobre algunos de los grandes rasgos de esa vida: conviene, porque ellos pueden servir de estímulo a los peregrinos, de aliento a los desmayados y de ejemplo a los que caminan apartados de la senda del bien; y justo, porque la reproducción de esos rasgos constituye el mejor y más cumplido tributo que se puede rendir a quien por sus buenas obras, supo captarse la estimación y el respeto en la tierra y habrá encontrado abiertas las puertas a la eternidad.

Hombre inteligente, estudioso, afable y constante, el Sr. Mirasol, fue todo lo que quiso ser, y aún alcanzó muchas distinciones que no se propuso obtener; mas no llegó a las cumbres de la fortuna, ya idénticas de impetuoso desolador e idénticas casi siempre, sino en virtud de su escrupulosidad, de su palabra reposada y persuasiva, de su entendimiento robusto y perfectamente equilibrado y de sus conocimientos, que le dieron autoridad y prestigio en ciertas condiciones todas que le sirvieron para brillar con luz propia, como abogado y escritor jurídico de verdadera profundidad; como catedrático, que empezó a ser desde su juventud, como político serio y de honradez inmaculada, como financiero, como industrial, demostrando en todo momento aptitudes envidiables.

Como el Sr. Mirasol, en vez de buscar el ruido hula de él, como en vez de producir conflictos, o los esquivaba con rara habilidad o trataba de resolverlos mansamente, si a su paso se presentaban, para quien superficialmente lo estudiara, podía parecer un hombre débil. Y sin embargo, entre las notas más predominantes y características de su personalidad singular e ilustre, se hallaban la firmeza y fuerza de voluntad, esa fuerza cada día más escasa, y que, como dice el gran Balmes, da valor en el combate y fortaleza en el sufrimiento, que triunfa de todas las resistencias, que no retrocede por ningún obstáculo, que no se desalienta con el mal éxito, ni se quebranta con los choques más rudos.

Porque el señor Mirasol poseía esa fuerza, en sumo grado, cuando en su larga vida se hirió con agudas espigas, o sintió lacerada su alma por la ingratitud, no sólo sufrió sus dolores con for-

teza ejemplar, sino que perdonó sinceramente las injurias y las ingratitudes, llegando, cuando la ocasión fué propicia, a colmar de bienes a los mismos que lo hirieron; porque tenía firmeza y fuerza de voluntad, no retrocedió ante ningún obstáculo y procedió avanzando siempre de una manera prodigiosa. Y cuando llegó el momento de los supremos y últimos sufrimientos, cuando vio a la claridad de los resplandores de ultratumba, que su vida material se extinguía, en vez de caer en profundo abatimiento, supo sobrepasar y domar todos sus dolores, y no pudiendo expresar sus pensamientos y sentimientos, por medio de la palabra hablada, trazó sobre el papel, con pulso firme y seguro, una tierna al par que viril despedida para los seres queridos y una petición de perdón para todas las faltas que, voluntaria o involuntariamente, hubiera cometido, demostrando así que si era hombre piadoso y de tierna entraña, también era hombre, de grandes, de imponderables energías.

Nota característica también, del señor Mirasol, la más hermosa y estimable ante D. O., era su inagotable caridad. Prestaba para no reintegrarse nunca del crédito, cuando comprendía que no llevando la donación a la limosna el nombre de préstamo, podía sentirse la delicadeza o el amor propio del favorecido. Daba sin tasa al desgraciado, amigo o enemigo; y para cumplir el mandato evangélico, prohibía severamente, y bajo pena de no dar más, que se publicara su acto. Esto, cuando no manifestaba que el dinero entregado no le pertenecía. Y así, dando dinero para pan, atendía a las necesidades materiales del prójimo; pero sabiendo, como sabía, que no sólo de pan vive el hombre, procuraba fortalecer y consolar el corazón de los desgraciados con verdadera magnanimidad.

Demostración acabada y completísima de la espléndida caridad, grandeza de alma y piedad del señor Mirasol, la da su testamento, en el cual, entre otros legados de menos importancia, dejó uno de 100.000 pesetas para crear y sostener en el hospital de San Rafael, de esta ciudad, una sala destinada a la asistencia de sacerdotes pobres, creando así con llave de oro la sucesión de sus hechos realizados en provecho de los infortunados.

Con razón, pues, fué calificada, en los comienzos de estos renglones, de admirable, la vida del señor Mirasol, ya que fué fecunda en obras, que son los frutos del árbol humano. Como éstos fueron tan óptimos, en cuanto al señor Mirasol atañe, ningún cristiano puede dudar que habrá recibido el premio que Dios concede a los buenos. Que así sea, lo impetramos fervientemente del Altísimo, a quien también pedimos que conceda la resignación necesaria a la familia de quien, dos años hace, dejó este valle de lágrimas para ascender a las regiones puras de la eternidad.

José García Fernández.

LOS HERIDOS DE ANTEAÑO

En la rina sostenida en la calle Real de Cartuja, anteañoche, entre Miguel Ortega Sanchez, Violín, Luis Ruiz Sevilla el *Rurra*, Juan Rodríguez el *Manco Capacha* y Juan Sanchez Gonzalez *Medrano*, de lo que dimos cuenta en nuestro número de ayer, resultó herido, además de *el Violín*, *el Medrano*, siendo detenido éste a las dos de la madrugada de ayer por el cabo Labella y conducido al Hospital, para su curación, desde donde pasó a su domicilio.

De acuerdo con el jefe de policía señor Peña, el celoso inspector don Jesús Peinado, realizó activas y acertadas gestiones a las cinco de la madrugada, llevando a sus órdenes a los agentes Bueno, Aragón, Cuesta y Luque.

A las cinco y media fué detenido, en una cueva del Altillio del Mirador (Cartuja) el *Manco Capacha*, quien no agredió a los heridos, según manifestaron éstos.

A las seis y media, llegaron el Inspector y los guardias a la casa de vecindad sita en la cuesta de la Alhambra, número 74.

Una mujer, única que se presentó, negó que el *Rurra* estuviese allí, ni tampoco la madre de éste; pero por orden del inspector, el agente Aragón llamó a la puerta del cuarto, abriéndola de un puñetazo. Madre e hijo aparecieron dentro, ella metiéndose en la cama, y él agachado en el suelo y tapándose con un capote de campo.

El *Rurra* quedó detenido, y reconocido por el *Violín* como su agresor, ingresó en el arresto a disposición del Juzgado de Instrucción del Sagrado.

En cuanto al *Medrano*, había dicho que lo hirió el que se hallaba en el Hospital, o sea, el mismo *Violín*.

El palo con que el *Rurra* lesionó a *el Violín*, fué encontrado por el agente Aragón en casa del Alcalde

de barrio de Cartuja Francisco Remacho, de quien se proponía el inspector dar parte al Juez y al Alcalde señor La Chica, por haberle ocultado los datos que conocía para el esclarecimiento del suceso.

A las ocho de la mañana, quedó satisfactoriamente terminado todo el servicio.

OBREROS PARADOS LA REUNIÓN DE ANOCH

Sentimos no disponer de tiempo bastante para dar cuenta detallada de la reunión que anoche se celebró en el Ayuntamiento, y a la que concurren numerosos propietarios, contratistas maestros de obras y carpinteros.

Fue muy acertado el pensamiento de convocarlos, y todos ellos mostraron generosidad y patriotismo.

El número de reünidos ascendía a cincuenta y seis, incluyendo al Alcalde, Sr. Lachica, y a los señores López Sáez y Garrido Atienza.

Estos tres mostraron la excelente disposición y buenos deseos del Ayuntamiento en pro de los albaniles y carpinteros que están parados y que no piden auxilios pecuniarios, sino trabajo.

Anunció el Sr. Díez de Ribera que en el Refugio hay proyectada una obra que dará mucha ocupación; el Sr. Beltrán opinó lo mismo, desviando las cañerías de agua potable a la entrada del Zacatín y dando impulso a las obras del Hotel Colón; pidió el Sr. Garrido Atienza que no se dé preferencia para trabajar a los albaniles forasteros, los señores Oliveras, Puchol, y García (D. Nicolás) ofrecieron dar trabajo a carpinteros y albaniles.

Por último, ofrecieron dar trabajo a los albaniles, los señores García, López Sáez (D. Manuel), Beltrán (Don Miguel), Moreno Castellón, Muñoz Pareja, Serrano, Garzón y Méndez Vellido.

A los carpinteros, darán trabajo los señores Puchol, Pareja, Serrano, Contreras, Raya, Parra, Hernández, Méndez y Navarro.

Los propietarios, por su parte, ofrecieron activar las obras, y de este modo se cree que la mayor parte de los parados estarán trabajando en la semana próxima.

Apuntamiento

Asuntos militares

La Comisión liquidadora de Alicante ha devuelto la licencia absoluta del soldado Vicente Rubio Frago.

Edificación

D. José Méndez Vellido ha solicitado licencia para edificar en los solares números 11 y 13 de la calle Atarazana del Santísimo.

El cuartel de Artillería

El Gobernador militar ha oficiado al Alcalde, recordándole el informe de la Comandancia de Ingenieros, sobre el crítico estado en que se encuentran las cubiertas del cuartel de Santo Domingo.

Solicita que se adopten medidas perentorias, como lo exige la peligrosa situación en que se halla el edificio.

Noticias Locales.

El día 24 del actual se celebrará concurso en la Factoría militar de esta plaza, para adjudicar la adquisición de harina de primera clase, carbón de cok, de piedra y vegetal, leña de retama, cebada de primera clase, paja y petróleo.

Ayer, como día extraordinario, por ser festividad de San Juan de Dios, se partió la Asociación Granadina de Caridad, 1.200 comidas.

Después, por donativo de D. Manuel López Sáez, fueron obsequiados espléndidamente todos los pobres, con dulces variados.

Así mismo fueron repartidos 12 kilos de pan.

Ha marchado a Iznalloz, después de pasar una temporada en Granada, la distinguida Sra. D.ª Manuela Ceberos, esposa del farmacéutico de aquella localidad D. Rafael Pérez, acompañada de su bella hija Concha.

La Alcaldía hace saber que desde mañana queda abierta al servicio público en el Parador de las Eras de Cristo, la parada de caballos semetales del Estado.

Anteañoche se inauguró en el Casino Principal la cátedra de francés por la Academia The Alge School.

Anoche tuvo lugar la inauguración de la cátedra de inglés.

Costea esta enseñanza de idiomas el Casino, y para ser alumno es necesario ostentar el carácter de socio.

Servicio Telegráfico

De nuestro Corresponsal especial en Madrid

Las Cortes

SENADO

Sesión del 8 de Marzo de 1906

Orden del día

Madrid 8.—Después de abrirse la sesión que el Senado celebra hoy jueves, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en el orden del día, aprobándose el dictamen de la Comisión mixta sobre el proyecto relativo a la canalización del río Ebro.

También se aprueba el proyecto sobre concesión del bronce necesario para erigir una estatua, en Castellón de la Plana, al pintor señor Ribalta.

Apruébase, igualmente, el proyecto sobre remuneración e inversión de honorarios por servicios de sanidad interior.

Pónese a debate el proyecto sobre excepción de embargo de los salarios de los obreros.

Los señores Labra y Rodríguez Sampedro, combaten dicho proyecto.

El Ministro de la Gobernación, señor Conde de Romanones, les contesta, manifestando que dicho proyecto es de tendencias educadoras.

Admítese una enmienda presentada por el señor Marqués de Aguilar de Campo.

Retírase el dictamen sobre el proyecto aludido, para modificarlo, y se levanta la sesión.

CONGRESO

Sesión del 8 de Marzo de 1906

Las elecciones municipales de Granada

Madrid 8.—Abierta la sesión que celebra el Congreso hoy jueves, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El señor Nogués pregunta si es cierto, como se asegura, que han sido anuladas las elecciones municipales que en Granada se verificaron últimamente.

Hace la historia de todo lo ocurrido en las citadas elecciones, mencionando los atropellos que se cometieron.

Alude a las protestas razonadísimas que se presentaron con tal motivo, y refiriéndose al expediente que se relaciona con aquéllas, exclama:

—No puedo creer, como alguien ha supuesto, que algunos funcionarios del Ministerio de la Gobernación hayan recibido dinero, para que se resolviera el asunto que me ocupa en sentido contrario al que la razón y la ley aconsejen, pues me consta la probidad que distingue al jefe de la Sección de Política del Ministerio citado.

El Ministro, de la Gobernación, señor Conde de Romanones, contestó, manifestando que lo ocurrido respecto a las elecciones de Granada, es que, al creerse concluido el asunto, dióse por terminado el expediente instruido.

El señor Nogués:—Pero ¿es verdad que se ha dictado una Real orden anulando las últimas elecciones municipales verificadas en Granada?

Ruego que se traiga al Congreso el expediente relacionado con dichas elecciones, sobre las cuales anuncio una interpelación al señor Ministro de la Gobernación.

El Ministro de la Gobernación, señor Conde de Romanones:—Exponiendo la verdad sobre lo que respecta a las elecciones de Granada, cumpla mi deber. Es cierto que se envió un Real orden al Gobernador civil de Granada; pero se le remitió por error, motivando esta circunstancia que se le ordenara la devolviese. Que hubo error, es indudable, puesto que las elecciones de dicha ciudad no se han anulado aún. ¿Se anularán? No lo sé.

Esto es todo lo que puedo manifestar sobre el asunto.

El señor Soriano (don Rodrigo) interviene.

Anuncia que se propone terciar en el debate que se desarrolle, cuando el señor Nogués explique la interpelación que ha anunciado sobre las elecciones municipales de Granada.

Ahora—dice—solo quiero hacer constar que los vivos al señor Conde de Romanones, han sido ahogados en Granada por la Guardia civil. Sin duda, los gnomos de la Alhambra obedecen allí órdenes del señor Moret contra el señor Conde de Romanones.

También he de hacer constar que los republicanos han sido atropellados en Granada, por lo cual demandando que se me diga si los que lucharon en las elecciones de que se trata, tienen garantido su derecho.

Por lo demás, que los gnomos de la Alhambra y el señor Moret, se las quitan con el señor conde de Romanones.

El Ministro de la Gobernación, señor Conde de Romanones, vuelve a usar de la palabra, para decir que el señor Moret no ha tenido intervención alguna en el asunto de que se trata, agregando:

—Cuando esté en la Cámara el expediente sobre las elecciones de Granada, se verá que aún equivocándome, hago justicia.

El señor La Chica tercia en la discusión, haciéndolo brevemente y en tonos desabridos. Manifiesta, que son falsas las acusaciones que se le han supuesto contra funcionarios del Ministerio de la Gobernación, agregando que acostumbra a sostener lo que dice.

Anuncia, que a su tiempo, explicará algo que ha ocurrido en el asunto relacionado con las elecciones municipales de Granada.

Concluye negando que los republicanos fueran atropellados al efectuarse las elecciones aludidas.

(El señor La Chica se revolvió airado, en varias ocasiones, contra los señores Nogués y Soriano, al interrumpirle éstos).

La política militar

El señor Soriano explica su anunciada interpelación sobre la política militar del Gobierno.

Comienza recordando el espíritu de libertad parlamentaria que reinaba en vida del difunto y batallador político señor Romero Robledo, y dice:

—Hoy se ha convertido el Parlamento en una repostería nacional. Afirma que el Ejército no desea la solución de las cuestiones militares que hoy embargan la atención pública, pues no quiere que se le traiga y se le lleve, como ahora se hace.

Indica la contradicción en que incurrió el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Moret, al condenar que los militares hayan asaltado las oficinas de un periódico, en la Habana, y pretender que tenga justificación el hecho semejante que hace poco se realizó en Barcelona.

Dirigese el Ministro de la Guerra, señor Luque y exclama:

—Su Señoría debe sentir grandes remordimientos; pues mientras al señor Villacampa y otros que conspiraron con Su Señoría, se les condenó a ser fusilados; Su Señoría ocupa un asiento en el banco ministerial.

Añade que el Sr. Luque es el «judío errante» de la política, y dice:

—Nosotros amamos al Ejército, considerándolo como defensor de la Patria; no de intereses políticos. Manifiesta que es absolutamente necesario saldar la conducta de los que ejercieron autoridad en las antiguas colonias españolas, como también es preciso que se depuren los abusos en ellas cometidos.

Recuerda que en un libro francés, hubo de afirmarse que el señor Weyler había colocado en la banca de París y Londres quince millones de francos.

El Presidente del Congreso, señor Canalejas:—Señor Soriano: las palabras que Su Señoría acaba de pronunciar, no constarán en el «Diario de sesiones».

El Presidente del Consejo de Ministros, señor Moret:—Que haga suya el señor Soriano la afirmación que acaba de exponer respecto al señor Weyler, ó que la retire.

(Promuévese un gran barullo,

que pone término la campanilla presidencial).

El Presidente del Congreso, señor Canalejas:—Insisto en lo que antes he manifestado. No constarán en el «Diario de sesiones» las palabras del señor Soriano.

El Ministro de la Guerra, señor Luque, usa de la palabra.

Expone que siempre ha sido democrático, y que puede responder su historia de la exactitud de esta afirmación.

Dice que de la pérdida de las colonias son todos culpables, y agrega:

—El que únicamente puede protestar de esa pérdida, es el pueblo, que mandó sus hijos a las colonias para que las defendiesen.

Termina declarando que no hay el menor inconveniente para que se abra una información sobre la conducta del Ejército en las posesiones españolas de Ultramar.

Suspéndese esta discusión.

Las jurisdicciones

Reanúdase el debate sobre el proyecto de represión de los delitos contra la Patria y el Ejército.

Acéptase una enmienda presentada por el señor Torres al artículo 5.º

El señor Suarez Inclán defiende otra enmienda, en la que se pide el restablecimiento del artículo 7.º del Código de justicia militar.

El Ministro de la Guerra, señor Luque, ruega al señor Suarez Inclán, retire la enmienda que acaba de apoyar, y añade:

—En nombre de la libertad y de la democracia, os pido que aprobeis la ley sometida al debate. De lo contrario, no seré yo el engañado, si llega a restablecerse el artículo 7.º del Código de justicia militar.

El señor Perojo solicita que no se lleven a Cataluña leyes represivas que fomentan el separatismo.

El señor Bertran Musitu usa también de la palabra.

El Ministro de Gracia y Justicia, señor García Prieto, interviene así mismo en el debate, para defender a la Magistratura.

Y se levanta la sesión.

La política

Regreso de Moret a San Sebastián.

Madrid 8.—Hoy regresó a Madrid, procedente de San Sebastián, el jefe del Gobierno, señor Moret, a quien esperaron en la estación de los ferrocarriles del Norte, de esta capital, varios Ministros, las autoridades y muchos Senadores y Diputados.

El Ministro de la Gobernación, señor Conde de Romanones, fué al Escorial a esperar al señor Moret.

Este ha dicho que no piensa volver a San Sebastián.

Añadió, que el lunes regresará de dicha población a Madrid, el Rey D. Alfonso XIII.

También ha declarado el señor Moret, que el proyecto de represión de los delitos contra la Patria y el Ejército, se discutirá completamente, ó sea hasta el último de los artículos de que consta.

Una permuta.

Madrid 8.—Ha sido autorizada la permuta de los cargos que desempeñan, el Depositario Pagador de esa Delegación de Hacienda D. Manuel Larraz y el Secretario de la Comisión de evaluación, don Francisco Guden.

EL REY

Condecoración al Obispo de Nottingham.

Madrid 8.—Telegrafían de San Sebastián, que el Rey Don Alfonso XIII ha concedido al Obispo de Nottingham la Gran Cruz de Isabel la Católica.

D. Alfonso y su prometida.—La Comunidad.—Retratos.

Madrid 8.—Telegrafían de San Sebastián, que en la capilla del Palacio de Miramar celebró esta mañana Misa el obispo católico inglés de Nottingham.

Asistieron el Monarca español, su prometida la Princesa Ena de Battenberg y toda la Real Familia.

El número de invitados fué muy escaso.

Comulgó la Princesa, é inmediatamente después comulgó también D. Alfonso.

Terminada la misa, los egregios novios fueron a una fotografía, donde hicieron diversos retratos, juntos y separados ambos prometidos.

Los Infantes Don Fernando y Doña María Teresa.

Madrid 8.—Anuncian telegramas de San Sebastián, que los Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, regresarán hoy a Madrid, desde la mencionada capital.

Ovación a los novios.—En automóvil.—Regalos a la Princesa.—El Príncipe Alberto.—Viaje de la Princesa.

Madrid 8.—Al salir de la fotografía el Monarca y su prometida, esperables inmenso público, que los aclamó con entusiasmo.

Los novios hicieron después una excursión en automóvil al Santuario del Cristo de Lezo.

Los Infantes, y las señoras de la aristocracia guipuzcoana, han regalado a la Princesa Ena varias joyas y hermosos ramos de flores.

El Obispo de Nottingham ha marchado de San Sebastián, con dirección a Londres.

El Príncipe Alberto de Prusia ha llegado hoy a la capital de Guipúzcoa, cumplimentando enseguida a la familia Real.

El Rey acompañará mañana hasta Angulema a su prometida, que saldrá con dirección a París y Londres.

Donativo de la Princesa Victoria.

Madrid 9.—Despachos de Roma, participan que la Princesa Victoria de Battenberg, para solemnizar su conversión al catolicismo, ha hecho un donativo de dos millones al Sumo Pontífice.

Miscelánea

De Madrid

La Bolsa

FONDOS PÚBLICOS

Día 7

Día 8

MADRID

4 por 100 perpetuo interior

En corriente.

En próximo.

Al contado

Series F de 50.000 pts. nominales.

D de 25.000 ..

D de 12.500 ..

C de 5.000 ..

B de 2.500 ..

A de 500 ..

CyH de 100.000 nominales

En diferentes series

3 por 100 amortizable

Series F de 50.000 pts. nominales.

D de 25.000 ..

D de 12.500 ..

C de 5.000 ..

B de 2.500 ..

A de 500 ..

En diferentes series

Fin corriente.

Fin próximo.

Bonos y Sociedades

Cédulas hipotecarias al 4 por 100

al 4 por 100

Acciones del Banco de España.

Id. de la Comp. A. de Tabacos

Id. del Banco Hispanoamericano

Sociedad General Azucarera Española

Id. Acciones preferentes.

Id. id. ordinarias

Id. id. obligaciones

PARIS

4 por 100 exterior español

3 por 100 francés.

Para la vista: Francos.

Londres: Libras esterlinas.

De provincias

Los republicanos barceloneses y Lerroux.

Madrid 8.—Telegrafían de Barcelona, que el centro de aquella capital titulado «Fraternidad republicana», ha proclamado la jefatura del señor Lerroux para los elementos de dicha asociación política adheridos.

Barcos en Vigo.

Madrid 8.—Anuncian telegramas de Vigo, que ha fondeado en aquel puerto el acorazado guarda costas «Numancia», añadiendo que se esperan allí las visitas de poderosas flotas extranjeras.

Los crímenes de Peñafiel.—Informe del fiscal.

Madrid 8.—Telegrafían de Sevilla detalles de la sesión que hoy hubo de celebrarse para juzgar a los autores de los crímenes cometidos en el célebre huerto del «Francés».

Ha terminado la prueba testifical.

La acusación del Fiscal ha sido enérgica, explicando los delitos cometidos por Muñoz y Aldije y las

horribles circunstancias, que han concurrido en aquéllos.

Terminó invitando al jurado a que emita un veredicto de culpabilidad.

Obrero que amenaza.—Muerte del obrero.

Madrid 8.—Despachos de Oviedo, dicen que un obrero de aquella ciudad dirigió a un patrono amenazas de muerte.

Al quererlo detener la benemérita, el obrero se dio a la fuga, y los guardias, no alcanzándolo, le dispararon, dejándolo muerto en el acto.

Sobre los sucesos de Fraga.—Las víctimas

Madrid 9.—Telegramas de Fraga, dicen que aquella población ofrece un aspecto tristísimo.

El vecindario acudió ayer al cementerio, para asistir a la inhumación de las víctimas de las sangrientas colisiones entre los braceros sin trabajo y la Guardia civil.

El número de los heridos se eleva a 27.

Durante la lucha entre los obreros y los civiles, que fué verdaderamente horrible, empleáronse toda clase de armas, incluso hachas.

Del Extranjero

Duquesa falsa.—Asalto de acreedores.

Madrid 8.—Telegrafían de Burdeos, que ha sido detenida en aquella ciudad una señora que se presentaba bajo el supuesto título de Duquesa de Villandas, y a la que se acusa de haber cometido estafas por valor de 200.000 francos.

Sus acreedores han asaltado la «villa» que tenía alquilada la falsa Duquesa, llevándose los objetos que les pertenecían.

La conferencia de Algeciras

El Banco marroquí.—La Policía.

Madrid 9.—Dicentelegramas de Algeciras, que hoy celebraron reunión los representantes de las potencias en la conferencia internacional que allí se está verificando.

Aprobáronse todos los artículos del proyecto de creación del Banco marroquí, excepto el 25, que trata de las participaciones que han de tener en aquel, los súbditos del Imperio mogrebino.

Después se reunieron los Delegados en comité, para estudiar el proyecto de organización de la Policía.

El representante de Alemania Mr. Radowitz, declaró que dicho Imperio acepta que Francia y España sean las naciones organizadoras de la Policía, en los puntos y puertos comerciales del Mogreb.

El señor Duque de Almodóvar del Río, leyó el proyecto de organización de la Policía marroquí, presentado por los representantes de Francia.

El Delegado de Austria presentó una enmienda a dicho proyecto, en la cual señalase que Francia organice la Policía en Safit, Tanger y Tetuán; y España, en Larache, Mogador y Maggan.

Indicase, además, que un Oficial holandés ó suizo, desempeñe las funciones de Inspector general de la Policía, é informe sobre lo que guarde relación con ésta a los diplomáticos acreditados en Tanger.

El sábado próximo se examinará el proyecto definitivo sobre la Policía.

VARIOS SUCESOS

Trabajando ayer en su oficio de carpintero José Cueto Barragán, se produjo una herida en la mano izquierda.

A consecuencia de caída casual se produjo ayer una herida en la cabeza Manuel Quirano Albea.

El niño de ocho años de edad, Manuel Martínez Delgado, en compañía de su padre, se presentó ayer en la Casa de Socorro para ser curado de una herida incisa que presentaba en la muñeca derecha, que según el padre del lesionado, se había ocasionado al dar una caída y clavarse un vidrio.

Nazario Vilchez acometió ayer con piedras a Rogelio Pérez Fernández, ocasionándole una herida en la cabeza.

Los profesores de guardia que le prestaron asistencia facultativa, señores Casuave y Rodríguez, pasaron el oportuno parte al Juzgado, pues por los síntomas que presentaba la herida deducían no haberse ocasionado la lesión del modo relatado.

Con dirección a la plaza de toros va el Triunfo Carmelo Tallado Ruiz, que conducía su vehículo.

En dirección opuesta iba un carro

Relacionado con la noticia que antayer adelantábamos, del beneficio de la Arrieta, que la aplaudida artista dedica a los estudiantes sabemos que ayer tarde estuvo en el Hotel París, una comisión de estos formada por los Sres. Carrasco Reyes, Bajo Delgado, Pareja, Trevilla, Fernández, Ribera y Montilla, alumnos de las distintas Facultades de esta Universidad, saludando a la eminente tiple y manifestándole profundo agradecimiento por la distinción de que ha hecho objeto a la clase escolar granadina.

Se nota mucho entusiasmo entre los jóvenes estudiantes, que desean manifestar a la gentil artista, las muchas simpatías con que cuenta en Granada, correspondiendo así a tan expresiva galantería.

Mañana marchará a una Casería del término de Peligros, el teniente de Alcalde, D. Rafael Montesinos.

Ha regresado a Madrid el Excmo. señor Duque de Galatino, Conde de Benalúa y de las Villas.

Se ha extraviado en esta ciudad un sobre dirigido a D. Francisco Luque, vecino de Torvizcón, con las fracciones 6.ª y 7.ª del número 7.968 del sorteo de lotería nacional, que tendrá lugar el día 10 del corriente, adquiridas en la Administración núm. 4 por don José Castillo.

La persona que haya encontrado el sobre con las citadas fracciones de lotería y se sirva devolverlas en el establecimiento «La Perdiz», será gratificada.

Nos dijo ayer el Vicepresidente de la Comisión provincial, señor Fernández Jiménez, que al invitar a las autoridades a la función que se celebró ayer en honor de San Juan de Dios no irradió atribuciones del señor Corral, por ser éste solamente Ordenador de pagos interno de la Diputación.

La facultades del Presidente—agregó—no estando al frente de su cargo el propietario ni el Vicepresidente de la Diputación, competen a la Vicepresidencia de la Comisión provincial, excepto en lo que se relaciona con la Ordenación de pagos.

Por lo demás, terminó mis relaciones con el señor Corral son afectuosas sin que haya habido por mi parte o zamientos de ningún género.

Ayer se hospedaron en los hoteles de esta capital los siguientes viajeros: Fonda Granadina:

D. Rafael García, D. Antonio Uñón, D. Manuel Contreras, y D. Mariano García.

Hotel París:

D. José Velasco, D. José Manzano, D. Celestino Galuzón, D. Antonio de los Ríos, D. Francisco Salmerón y señora, Madame Garin et ses fils, monsieur S. Clouet y D. Pedro Gómez.

Hotel Victoria:

D. José Meler, D. Marcelino Curol, D. Jorge Antonio, D. Leandro Fernández, D. José González, D. Luis Tena.

Hotel Maten: D. José de Laura, D. Isidro y D. Manuel Conela, D. Augusto Laguer y D. Antonio Catalino.

Hotel Navio:

D. Juan Miguel Fernández, D. Miguel Alameda, D. Juan Adua y don Enrique Iriarte.

SOCIEDAD

Agrícola Granadina

Se convoca a todos los señores iniciadores de esta Sociedad para que asistan a la reunión que tendrá lugar el día 18 del corriente a la una de su tarde, en el número 18 de la Gran Vía de Colón, con el objeto de proceder a la constitución definitiva de la misma.

que hubo de chocar con el coche, por lo que el carrero y el cochero se dieron de palos.

Al intervenir la guardia municipal, el carrero se dio a la fuga, dejando el carro y una rueda en el suelo.

Igualmente de una pedrada, resultó ayer herida en la nariz Angeles Rojas Gomez.

—A las ocho y media de la mañana, promovieron ayer terrible escándalo en la calle de Santiago, Amalia Suarez Guardia, casada, y Josefa Saenz Rodriguez, soltera.

Entre estas existen resentimientos desde hace tiempo.

Al encontrarse ayer entablaron polémica, dirigiéndose desde un principio graves insultos.

Amalia y Josefa se acometieron, propinándose multitud de bofetadas.

Lucharon algunos minutos, arrancándose el pelo.

Josefa mordió en la mano derecha a Amalia, causándole una herida en el dedo meñique.

Intervinieron algunos transeúntes y agentes de la autoridad, logrando separar a las bravas hembras.

En la casa de Socorro curaron a Amalia, y Josefa ingresó en el arresto.

NOTAS BASTETANAS

Con gran animación se ha celebrado en esta ciudad la fiesta del Domingo de Piñata. Como en los otros días de Carnaval, un tiempo espléndido animado a las máscaras para lucir sus disfraces. Hubo verdadero derroche de serpentina, resultando una tarde alegre y bulliciosa, de la cual conservaremos todos grato recuerdo.

El último baile de la Cámara Agrícola se ha suspendido hasta el Domingo próximo, a causa del fallecimiento de D. Antonio Morcillo Fernández, hermano del presidente de dicho centro y Alcalde de esta ciudad, D. Francisco Morcillo.

Reciba la familia el testimonio de nuestro más sentido pésame.

También ha fallecido el que fué organizador de la Cruz Roja en Baza y querido amigo nuestro, D. Juan Morcillo Argamasilla. Era el finado un cumplido caballero, de instrucción nada común, fácil palabra y cariñoso trato, que gozaba de general simpatías. Aficionado a los trabajos literarios, escribió varias obras dramáticas y multitud de artículos, que vieron la luz en la prensa diaria. Fué en su juventud administrador de correos de esta ciudad, y en la actualidad dedicaba su dinero y su talento a la industria, de la cual es buena prueba la fábrica de mosaicos y cerámica de esta población, que gracias a su actividad se encuentra en el mayor auge.

En fin, D. Juan Morcillo, dejó para los que fuimos sus amigos un vacío irremplazable de llenar, y un grato recuerdo para todos los que tuvieron ocasión de admirar su fin, trato. Descanse en paz.

Se encuentra gravemente enfermo el acaudalado comerciante de esta ciudad D. Rafael Alcón, a quien deseamos un pronto alivio en su dolencia.

Se han muchos los casos de fiebres tifoideas que se están registrando en la población y algunos de ellos con fatal desenlace, temiéndose que, como en años anteriores, revista la enfermedad carácter epidémico.

La pertinaz sequía que azota los campos, amenazándonos con la pérdida total de la cosecha, unido a la escasez de trigo, que no se encuentra ni aun pagándolo a 65 reales, va produciendo hondo malestar en la población, porque el hambre deja sentir sus asoladores estragos entre las clases trabajadoras, temiéndose graves consecuencias.

Sin otra cosa queda suyo afmo. atento y amigo a. s. q. s. m. b., el Corresponsal.

Juan Garcia Magariño.
Baza 5 de Marzo de 1906

Juzgado del Sagrario

En autos del interdicto de adquirir, a instancias de D. José Ortiz López, con fecha de veinte de Enero último, se dictó el siguiente:

Auto. Resultando: Que D. Pedro Ortiz Teruel, vecino que fue de esta ciudad, falleció en ella el cuatro de Febrero de mil novecientos, bajo la disposición testamentaria que otorgó en catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Notario de este Distrito D. Agustín Martín Vazquez, instituyendo por herederos usufructuarios de todos sus bienes a su esposa doña María de Gracia Megías y Ortega, y disponiendo así mismo que al fallecimiento de esta señora, todos los bienes, acciones y derechos del testador en propiedad y usufructo y sin limitación alguna, a su hermano D. Juan Ortiz Teruel, a su sobrino D. José Ortiz López, a su sobrina doña Angustias Ortiz Rivas, y a su sobrino D. Manuel de la Cándida y Ortiz, o cualquiera de ellos, o a cualquiera de sus herederos fallecidos antes que la usufructuaria, y por lo tanto, antes de entrar en el pleno dominio de su porción de herencia acreciera esta porción a los otros herederos que sobrevivieran.

Resultando: Que don José Ortiz López ha acompañado a su demanda los documentos que justifican los hechos relacionados, y además, el fallecimiento de la doña María de Gracia Megías y Ortega, ocurrido en siete de Mayo de mil novecientos cinco, y con anterioridad a dichas señas, los tres herederos sustituidos don Juan Ortiz Teruel, don Angustias Ortiz Rivas y don Manuel de la Cándida y Ortiz, acaecidos en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y siete de Agosto de mil novecientos, respectivamente, y certificado de la Dirección de lo Registral, del que resulta que el mencionado testamento es la última disposición testamentaria del don Pedro Ortiz Teruel, interponiendo el interdicto de adquirir para que se le conceda la posesión de los bienes comprendidos en la disposición que tiene presentada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha cinco de Febrero de mil novecientos, como pertenecientes a la herencia del Ortiz Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Considerando: que concurriendo cuantos requisitos se exige por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro, es procedente el interdicto de adquirir promovido, toda vez que el actor ha acreditado las existencias del testamento de su causante don Pedro Ortiz Teruel, la calidad de heredero del mismo, y justificada del propio modo por la manifestación de los testigos, que los bienes cuya posesión solicita, proceden de la herencia de aquel, sin que nadie la posea a título de dueño ni usufructuario en la actualidad, siendo el último testamento que otorgó el de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vistos los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de la referida Ley procesal.

El señor don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía acordar y acordaba haber lugar al interdicto de adquirir, promovido por don José Ortiz López, a quien se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en el testimonio obrante al folio cuarenta y tres de autos, como pertenecientes a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel, cuya posesión le será dada en cualquier caso de los bienes que por el mismo se designen en voz y nombre de los demás, por uno de los alcázar de este Juzgado, o quien se comisione al efecto, asistido de Escribano que de fe, hágase los requerimientos necesarios a los colonos e inquilinos, administradores o depositarios del propio modo designe el demandante, a fin de que le reconozca como poseedor de ellos; y una vez que sea todo practicado, dese cuenta para acordar lo que corresponda.

A í lo mandó y firma dicho señor Juez en Granada a veinte de Enero de mil novecientos seis. Doy fe, Juan A. Betes. — Ante mí, José Villalada.

Y para la inserción del presente en los periódicos de la localidad, lo firmo en Granada a primero de Marzo de mil novecientos seis. — José Villalada.

Teruel, a título de heredero testamentario del mismo.

Resultando: Que los bienes que se detallan en el testimonio expedido por el Actuario, con vista de la reclamación obrante en las oficinas de Hacienda, proceden y corresponden a la herencia de don Pedro Ortiz Teruel sin que se hallen poseídos por persona alguna a título de dueño ni en usufructo, según han declarado los testigos, en la información que precede.

Sección Religiosa.

Cultos para hoy

Santos del día 9.—La conmemoración de la sagrada Lanza y los Santos, Santa Francisca, viuda, y Santa Catalina de Bolonia. Hoy es día de ayuno y abstinencia de carnes, aun para los que gozan del privilegio de la Santa Bula.

Liturgia.—La Misa y oficio divino son de la conmemoración de la sagrada Lanza y Clavos de Nuestro Señor Jesucristo, con rito doble mayor y color encarnado. Credo y Prefacio de Cruz, con conmemoración de Santa Francisca, viuda, y de la Feria, de la cual también se toma el Evangelio último. Jubileo perpetuo.—En la Capilla de Reyes Católicos.

Idem de 40 horas.—En la iglesia del Convento de la Presentación, por la dedicación de la mencionada Santa Lanza y de la señora doña Encarnación Ruiz Almiron.—Se manifiesta a las siete y media de la mañana y se oculta a las ocho y media de la noche.

Rosario.—En la Santa Iglesia Catedral, Sagrario, San Matías, San Andrés, San Ildefonso y San José, a las ocho y media de la mañana.—En las demás iglesias de costumbre, al toque de oraciones.

Misas cantadas.—En la Catedral y Capilla Real, a las nueve y media de la mañana.—En la iglesia de la Presentación a las nueve y media de la mañana, y en la de San Andrés y San Juan de Dios, a las ocho y media de la mañana, y en la de San Francisco de Paula, a las diez de la mañana, con ornamentos de color morado sin Gloria, Credo ni órgano y predicada D. José Caro González.

Misas rezadas de punto.—En la Catedral, a las ocho y media y a las nueve de la mañana.—En la Capilla Real, a las ocho y tres cuartos.—En San Andrés, a las ocho.—En las Capuchinas, Hospitalitas, Sagrado Corazón de Jesús y San Juan de Dios, hay Misa de media en media hora, desde las seis y media de la mañana hasta las once.—Hay Misa a las doce, en Nuestra Señora de las Angustias, San Juan de Dios, San Justo, Santa María Magdalena y en la iglesia de la Presentación.

Sepulchro de Dolores.—En la iglesia del Monasterio de Santa Isabel la Real, a las cuatro y media de la tarde y predica el presbítero don Federico Salvador.

Trecenario.—En honor de San Francisco de Paula, en la iglesia de San Pedro al toque de oraciones y predica el señor cura.

Indulgencia plenaria.—Pueden lucrarla todos los fieles cristianos que gocen del privilegio de la Bula de la Santa Cruzada, visiten en este día cinco iglesias o cinco Altares de una misma iglesia, rogando a Dios por las necesidades de la Iglesia y del Estado.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa Escolástica.

Ejercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Exercicios espirituales.—Para caballeros en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo la dirección del R. P. Juan E. Molina, de la Compañía de Jesús, a las seis de la tarde.

Sociedad anónima Cros.-Barcelona

FABRICAS DE ACIDOS OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

Y MATERIAS PRIMERAS PARA ABONOS

Superfosfatos de todas graduaciones, sulfato de amoníaco, nitrato de sosa, sales de potasa, escorias.
Agencia en Granada: JUAN VILCHEZ ATIENZA, Delegado, Escuelas, 11. Almacenes y escritorio: Plaza de la Universidad, 4.

CARRILLO Y C.^a

ALHÓNDIGA, 11 Y 13, GRANADA

Fábrica en ATARFE

Primeras materias para abonos.

Sulfato de amoníaco.—Nitrato de sosa.—Superfosfatos de todas graduaciones.—Superfosfato de hueso y sales de potasa.

Sucursales:

En Málaga: Calle de Cuarteles, número 23
En Motril: D. Francisco García Cazorla.
La correspondencia á nuestras oficinas de Granada, Alhóndiga 11 y 13.

AGENDAS BAILLY - BAILLIERE É HIJOS

MEMORANDUM 2,50 Ptas sin decante. 3, Ptas con decante.	BUFETE CUATRO EDICIONES ECONOMICAS 1.-150 - 2.-200 - 3.-250 COMPLETAS 2.-250 - 3.-300 - 4.-350	CULINARIA 2, Ptas	MÉDICA 2,50, Ptas
--	---	----------------------	----------------------



CÓLICOS DIARREA CREAMA DE BISMUTO DE GRIMAULT Y C^a

Medicamento heróico, corta en breve plazo Cólicos, Diarrea, Disenteria Gastritis, Gastralgias, Dolores de Estómago, Diarreas coleriformes.
LA CREMA obra con más rapidez que los polvos.
Paris, 8, rue Vivienne y todas las Farmacias

FARMACIA Y DROGUERIA DE SAN GIL

— DE —
D. Miguel González Perales.—Granada

Venta de productos químicos y farmacéuticos. Depósito exclusivo de los vendajes Barrère. Ortopedia, Cura Lister, Bragueros, Termómetros, Dosimetría. Específicos nacionales y extranjeros. Aguas medicinales. Drogas, Pinturas preparadas. Carmenes. Purpuras. Aluminums. Brechas. Pínelerías. Esponjas. Esencias de frutas. Productos para la tintorería y fotografía. Paletas. Tubos al óleo. Colores de esmalte y todo lo concerniente al ramo de Drogueria y Farmacia.

PRECIOS ECONOMICOS

(Elvira) plaza de San Gil, núm. 10

SE ALQUILA

una casa ó piso principal y bajos con patio y jardín.
Triana, 11

INTERESA

á todos saber que los mejores CHOCOLATES que se toman en Granada son los que elaboran á brazo en el almacén PIE DE LA TORRE y en la Sucursal «Antigua Casa de Aurioles.»

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CALLE DE OLÓZAGA, 1.º-MADRID

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

41 años de existencia

SEGUROS SOBRE LA VIDA.—SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GRANADA: Sres. Morales y Alahíja, Plaza del Carmen, 15, entresuelo, y D. Manuel Quintana, calle de San Antón, n.º 63, frente al Banco de España.



La pureza de la PEPTONA CHAPOTEAU la ha hecho adoptar por el INSTITUTO PASTEUR

VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAU

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con él se nutre á los Anémicos, los Gineceles, los Tísicos, los Ancianos y á toda persona desgastada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.
PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Desconfiar de las imitaciones y falsificaciones.

RAFAELA MORENO Profesora en partos
Realejo Alto, núm. 4

Enfermedades del Pecho JARABE de HIPOFOSFITO de CAL DE GRIMAULT Y C^a

UNIVERSALMENTE recetado por los médicos, es de gran eficacia en las Enfermedades de los Bronquios y del Pulmón; cura los Resfriados, Bronquitis y Catarros más tenaces, cicatriza los tubérculos del Pulmón de los Tísicos, suprime los ataques nocturnos, los ataques intermitentes de los que despiertan á los enfermos y les devuelve rápidamente la salud.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.
Desconfiar de las imitaciones y falsificaciones.

LA SEVILLANA

Hijos de Francisco Chico Ganga

REYES CATOLICOS 28

En este antiguo y acreditado establecimiento se encuentran grandes surtidos de calzados para caballeros desde 15 pesetas en adelante y para señoras desde 10 idem; también para niños tiene para todas las edades.

Esta casa es la única en Granada que tiene á la venta los Chanclos goma de la marca acreditadísima BOSTON, con doble suela y precio 10 pesetas.

Debido al interés de servir bien á sus parroquianos esta casa, y así también su nuevo encargado D. Juan Castañeda, los encargos por medidas los recibirán con más prontitud aún que los que hasta aquí se vinieron haciendo.

THE ALGE SCHOOL

Academia de Lenguas vivas

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN

Agencia de Traducciones

REYES CATÓLICOS, 17

EL FÉNIX

COMPANIA FRANCESA fundada en 1819

Seguros contra incendios.—Seguros sobre la vida.

186 AÑOS DE EXISTENCIA!

Esta Compañía, de primer orden por sus inmensas garantías y antigüedad, es apreciadísima en toda Europa donde opera; en España posee una gran cartera, siendo su nombre verdaderamente popular.

Dirección única para la provincia de Granada:

Don Marino Antequera

CARRERA DE GENIL, NUM. 48

Agencia del «Banco Hipotecario de España».

Antes de comprar ó vender alhajas interesa á todos conocer precios y surtidos de la casa

SAN JERONIMO

ZACATIN, NÚM 33

Folleto del NOTICIERO GRANADINO 37

HISTORIA

Gil Blas de Santillana

por LESAGE

tú has sido el autor de una transformación tan extraña, tú quien has convertido aquel tigre feroz en una mansísima cordera: en una palabra, tú has merecido su atención, como lo he observado más de una vez; y, ó yo conozco mal á las mujeres, ó mi ama se abraza por tí en un vehementísimo amor. Esta es, hijo mío, la triste noticia que tenía que darte, y esta es la desgraciada situación en que los dos nos hallamos.

Yo no veo, respondí al viejo, gran motivo de afligirnos en todo lo que V. me ha dicho; ni mucho menos que sea desgracia mía el que me ame una mujer hermosa. ¡Ah! Diego! me replicó, bien se conoce que discurre como mozo. Sólo miras al cebo, y no tienes el anzuelo. Te paras solo en el placer, pero yo, como viejo y experimentado, preveo los disgustos

que causa después, porque no hay cosa que tarde ó temprano no se descubra. Si prosigues en venir á cantar á nuestra puerta, con tu vista se encenderá cada día más la pasión de doña Marcelina, y olvidada tal vez de todo recato, llegará á conocerlo el doctor Oloroso, su marido, el cual se ha mostrado tan condescendiente hasta aquí, porque no tiene el más leve motivo para tener celos; pero después se pondrá furioso, se vengará de su mujer y podrá hacerme á tí y á mí un flaco servicio. Pues bien, señor Marcos le repliqué, cedo á vuestros consejos. Dígame V. qué debo hacer, y cómo me he de portar para evitar todo siniestro accidente. Dejando los dos nuestras músicas, me respondí, y no volviendo tú á parecer delante de mi señora. Una vez que no te vea, poco á poco se irá entibiando la pasión y recobrará su tranquilidad. Esperar encansa del maestro, que yo te iré á buscar, y allá tocaremos y cantaremos sin inconveniente. Ofreció así, y con efecto hice propósito de no ir más á la puerta del médico, y estarme encerrado en mi tienda, pues que yo era mozo que no podía ser visto sin peligro.

Sin embargo, el buen Marcos, á pesar de su prudencia, experimentó

dentro de pocos días que el medio discurrido y aconsejado por él no sirvió para templar el fuego de doña Marcelina; antes bien, produjo un efecto enteramente contrario. Esta señora, á la segunda noche que no nos oyó cantar, le preguntó por qué razón habíamos suspendido nuestra música, y cuál era la causa de que yo me hubiese retirado. Respondíle que tenía tantas ocupaciones, que no me dejaban un instante para divertirme. Mostróse satisfecha de esta excusa, y por tres días sufrió mi ausencia con bastante firmeza; más al cabo de este tiempo perdió la paciencia, y le dijo á su escudero: Marcos, tú me engañas; Diego no ha dejado de venir aquí sin motivo; y esto encierra algún misterio que quiero descubrir. Habla, y no me ocultes nada, que así te lo mando. Señora, respondió él, pagándole con otra mentira, ya que V. quiere saber las cosas como son, sepa que al pobre Diego le ha sucedido muchas veces volverse á su casa después de nuestras músicas, y encontrarse sin cenar; y ya no se atreve á exponerse á ir á la cama sin cenar. Como sin cenar exclamó ella lastimada. ¿Por qué no me lo has dicho antes? ¡Pobre mozo! Andá al instante, y tráemelo

volviera á su casa sin cenar, porque yo daré orden que se le guarde aquí siempre algún plato.

¡Qué es lo que oigo! exclamó el escudero, admirado de oír hablar de aquella suerte; ¡qué mudanza, cielos! ¡Sois vos, señora, la que me hablais en esos términos? Pues de cuándo acá os habeis hecho tan compasiva y sensible? Desde que tú viniste á esta casa, me respondí prontamente; ó más bien dicho, desde que reprehendiste mis modales desdeñosos, y te empeñaste en suavizar la aspereza de mis costumbres. Más, ¡ay de mí! prosiguió ella enternecida, que he pasado de un extremo á otro. De altiva é insensible que era, me he vuelto sobrado mansa y cariñosa. Amo á tu amigo Diego sin poderlo remediar, y su ausencia, muy lejos de templar mi amor, le inflama más y más. ¡Es posible, señora, replicó el viejo, que un mozo que nada tiene de hermoso ni gallardo haya excitado en vos una pasión tan vehemente? Yo disculparia vuestra inclinación si os la hubiera inspirado algún caballero de gran mérito. ¡Ah! Marcos, interrumpió Marcelina, ó yo no me parezco en nada á las otras mujeres, ó tú, no obstante tu larga experiencia, todavía no las conoces bien. Si te acordaras que el

mérito es quien las mueve para elegir á su sujeto. Si he de juzgarlo por mí misma, nunca reflexionaré para enamorarse. El amor es un desorden de la razón, que á pesar nuestro nos arrastra tras de un objeto y nos sujeta á él. Es una enfermedad que nace en nosotros y nos atormenta como la rabia á los animales. No te canses, pues, en persuadirme de que Diego no es digno de mi cariño; basta que le ame para figurarme en él mil prendas que no descubres tú, y que quizá tampoco él tendrá. En vano te empeñas en hacermee creer que ni sus facciones ni su figura tienen cosa que pueda llamarme la atención: á mí me parece hechicero y más hermoso que el sol; fuera de que tiene en su voz una suavidad que me encanta, y se me figura que toca la guitarra con una gracia y primor particular. Pero señora, replicó Marcos, ¿habeis pensado bien lo que es el tal Diego? Su baja y humilde condición... Yo no soy mejor que él, me interrumpió, pero aun cuando fuera una mujer de distinción, nunca repararía en eso.

El resultado de esta conferencia fué que, desesperanzado el viejo escudero de adelantar cosa alguna con su ama en este punto, la dejó en su capricho, y se retiró como un día

tro piloto cede á la tormenta que le desvia del puerto adonde se ha propuesto desembarcar. Aun hizo más: por dar gusto á su ama me vino á buscar, me llamó aparte, y después de haberme contado todo lo sucedido entre ella y él: Bien ves, Diego, me dijo, que no podemos excusarnos de continuar nuestras músicas á la puerta de Marcelina. Es indispensable, amigo mío, que esta señora te vuelva á ver, porque de otra manera nos exponemos á que haga alguna locura que perjudique más que nada á su reputación. No me hiciese rogar, y respondí que iría á su casa con mi guitarra así que anochebiese, y podía llevar á su ama esta agradable noticia. Hizolo así, y dió á la apasionada amante la más alegre y gustosa nueva que podía desearse, con la esperanza de verme y oírme aquella noche.